

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 194
(12 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025"

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia, lo señalado en la Ley 1904 de 2018, la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el Acuerdo No. 0001 de 1995 y la Resolución No. 0053 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 4, que: *"(...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones pública deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (...)"*.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, estable que: *"Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidos a las corporaciones públicas conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicara por analogía. (...)"*

Que el artículo 5 de la norma antes citada establece que la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva, la cual se encuentra facultada para seleccionar en la convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad, con quien se deberá suscribir un contrato con el fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar los cargos de periodo de los Concejos Distritales.

Que conforme al artículo 8° del Acuerdo No. 001 de seis (06) de enero de 1995, **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECE SU DINAMICA FUNCIONAL"** dispone que el secretario general del Concejo Distrital de Barranquilla será elegido para un periodo de un (01) año, pudiendo ser reelegido. Estableciendo que, para el Segundo y tercer año del periodo legal, la corporación elegirá o reelegirá a dicho funcionario en las sesiones del mes de noviembre, caso en el cual la posesión del funcionario se llevará a cabo dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero siguiente a la elección.

Que mediante el Acuerdo No. 014 de 2002, que el Subsecretario General será elegido para un periodo de un (01) igual al secretario general de la Corporación, pudiendo ser reelegido dentro del periodo Constitucionalmente legalmente establecido, eligiéndose el mismo día



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 194
(12 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025"

y hora en el cual se elige el secretario general y tomará posesión de su cargo dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero siguiente a su elección.

Que, por otra parte, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133 de 2021 advirtió que durante el trámite legislativo de la Ley 1955 de 2019, no aparecen alusiones al artículo 126 de la Constitución ni a los criterios de mérito en la selección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas. De modo que, el contenido de la derogatoria del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, no encuentra un vínculo razonable con temáticas debatidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que procedió a declarar inexecutable esta derogatoria, reincorporando al ordenamiento jurídico la disposición contenida en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla expidió la resolución 184 de 2025, por medio de la cual se abrió el concurso para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla expidió la resolución 188 del 31 de octubre del 2025, por medio de la cual se modificó el proceso de Convocatoria pública para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC-005-2024 con la Universidad de la Costa CUC, cuyo objeto es el de la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ADELANTAR LAS FASES DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025."*

Que la Mesa Directiva una vez concluida la etapa de inscripciones para proveer los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla y conforme al cronograma establecido en la resolución 184 y modificado por la resolución 188 de 2024 y ya que ninguna persona interesada en el desarrollo de la convocatoria para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla presentó reclamaciones contra la lista de admitidos contenida en la Resolución 193 de 8 de noviembre de 2024. Esta mesa directiva procede a proferir la lista definitiva de admitidos a la convocatoria para proveer los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025.

Que los aspirantes que cumplieron los requisitos contenidos en la Resolución 188 de 2024, para el cargo de secretario del Concejo Distrital de Barranquilla son:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 194
(12 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025"

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1140878718
1140874945
72247410
1193548524

Que los aspirantes que cumplieron los requisitos contenidos en la Resolución 188 de 2024, para el cargo de secretario del Concejo Distrital de Barranquilla son:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SUBSECRETARIO

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1045743599
1234090572
1047350122

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla procede a expedir la lista definitiva de admitidos al concurso en el siguiente sentido:

RESUELVE:

Artículo 1º. Publicar la lista definitiva de admitidos para proveer los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla. En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Resolución No. 188 de 2024, admitidos de los aspirantes a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025:

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1140878718



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 194
(12 de Noviembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2025”

1140874945
72247410
1193548524

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CARGO DE SUBSECRETARIO


NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
1045743599
1234090572
1047350122

Artículo 2°. Contra la presente resolución proceden los recursos de forma y modo contenidos en la en el artículo 14 de la Resolución No. 184 de 2024.

Artículo 3°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.


SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
PRESIDENTE


MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
PRIMER VICEPRESIDENTE


ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyecto: Liceth Martínez - Asesora Jurídica
Reviso y aprobó: Rodrigo Arroyo - Asesor Jurídico UAN